



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS . CONTR 2024 120301

1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
----------	------------------------------------

N.º de expediente: CONTR 2024 120301

Denominación del expediente: Contrato mixto de suministro y servicio para el mantenimiento integral de los vehículos adscritos a los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas .

Códigos CPV: 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.
34351100-3 Neumáticos para automóviles.

Descripción del objeto y necesidad de la contratación:

El presente contrato tiene como objetivo el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), así como el suministro, montaje y reparación de neumáticos, de los vehículos adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM). Se requiere, por tanto, elaborar un contrato de naturaleza mixta, de suministro y servicio. Los suministros habrán de ser todas aquellas piezas y materiales que forman parte de los vehículos, y que requieran ser repuestos, restituidos o reparados para el normal funcionamiento de los mismos y los servicios incluyen la mano de obra de los profesionales del sector. Ambas actividades se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen tal relación de complementariedad, que exigen ser tratados como una unidad funcional para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el artículo 34.2 de la LCSP. Tras un estudio de los contratos menores realizados en el año 2023, para este mismo propósito, se ha determinado que la prestación principal es la de suministro.

Se debe precisar que las reparaciones y trabajos (de chapa y pintura, reposición o sustitución de piezas y materiales que forman parte de los vehículos y son necesarios para el normal funcionamiento de los mismos) incluidos en el objeto del presente contrato, son aquellos que no se encuentren cubiertos por el seguro contratado al efecto por la Junta de Andalucía para su flota de vehículos.

Los Servicios Centrales de la CIEM cuentan, en la actualidad, con 5 vehículos cuyos datos se incluyen en la siguiente tabla. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos que el conjunto de vehículos ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que dicho conjunto de vehículos, en ese momento, requiera a juicio del responsable del contrato.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARCA Y MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	COMBUSTIBLE	KM APROX. ¹	KM MEDIA ANUAL	TIPO DE NEUMÁTICO
RENAULT AUSTRAL	04/12/2023	Gasolina (híbrido)	0 km	-	215/65R17
TOYOTA CAMRY	6/08/2020	Gasolina (híbrido)	110.889Km	36.000Km	235/45R18
PEUGEOT 508	31/03/17	Diésel	157.500 km	26.250km	215/55R1798W
PEUGEOT 308	26/06/18	Diésel	68.705 Km	14.000km	205/55R16
RENAULT ZOE	28/12/21	Eléctrico	7.231 km	4.500km	185/65 R15

Para garantizar la seguridad y, para que el mal funcionamiento de estos vehículos no suponga un obstáculo en la realización de las funciones de sus usuarios, es necesario que estén, en todo momento, en buen estado, así como contar con su rápida reparación cuando surja la necesidad.

Justificación de la no división del contrato en lotes.

El presente contrato no va ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo aconsejan, desde un punto de vista técnico, un tratamiento conjunto y unitario. Al tratarse de un mantenimiento integral, no sería recomendable desplazar los vehículos a varios talleres. Esos desplazamientos supondrían un mayor coste y una mayor inversión de tiempo, lo que implicaría no poder prestar sus servicios durante esos periodos.

Justificación de la insuficiencia de medios.

El adecuado mantenimiento de los vehículos es imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios administrativos tal y como establece el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante el año 2023, las necesidades objeto de este contrato se han realizado mediante contrataciones menores a medida que ha surgido la necesidad, lo cual ha supuesto un mayor coste económico y una elevada carga administrativa.

La Consejería de Industria, Energía y Minas no dispone de los medios personales y materiales que requieren los servicios que se pretenden contratar, no disponiendo ni de personal técnico cualificado ni de espacios o maquinaria para realizar las revisiones y reparaciones necesarias, por lo que es necesario contar con una empresa especializada en estas funciones.

2	ÓRGANO PROPONENTE
----------	--------------------------

Denominación: Servicio de Personal y Administración General.

Jefa de Servicio: María Ángeles López Navarro.

¹ Número de kilómetros aproximados a principios del año 2024

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
----------	--------------------------------------

Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
----------	----------------------------------

La descripción detallada de los trabajos que se pretenden contratar figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas que junto con el Pliego de Cláusulas Particulares regirán esta contratación.

A continuación se relacionan de un modo general los suministros y servicios que son objeto de este contrato:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos , que incluye:
 - Mantenimiento preventivo u ordinario: conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc., debiendo reponer cualquier pieza rota, deteriorada o que por desgaste se requiera su reposición, todo ello en aras de mantener los vehículos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo.
 - Mantenimiento correctivo o extraordinario: conjunto de reparaciones, de sustituciones y trabajos que se originen por una avería real o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de mantenimiento preventivo. Se incluye en este apartado la reparación de chapa y pintura de los vehículos cuando sea necesaria.
 - La aportación y gestión de repuestos y fungibles.
 - Revisión pre-ITV.
- Suministro y reparación de neumáticos, así como todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos.

Con el fin de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos , la empresa contratista deberá disponer de un establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km desde la sede de la Consejería en la calle Castelar de Sevilla.

5	ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO
----------	---

El importe máximo de licitación de este contrato se ha fijado en base a los precios de los contratos menores realizados en el año 2023 con el mismo objeto, la consulta a talleres de la localidad de Sevilla y contratos similares de otras consejerías.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN
----------	--

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Esta Consejería no está obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo.

Por tanto, la proposición económica que presenta la persona licitadora, se configura respecto de la cuantía de cada precio unitario ofertado, no afectando al presupuesto base de licitación, al que se asigna en su totalidad a la ejecución del contrato, coincidiendo éste materialmente con el importe de adjudicación en cuanto crédito máximo que se dispone para la realización de las tareas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se irá consumiendo según las necesidades reales que se generen, aplicándose a cada operación el precio unitario ofertado que corresponda.

Para la estimación del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta los siguientes puntos:

- El gasto realizado en contrataciones menores de esta naturaleza en el ejercicio de 2023 por la CIEM.
- Los precios medios de las operaciones de cada tipología realizadas en 2023, el número de horas de mano de obra que fueron necesarias y su coste medio, actualizado según el IPC.
- Las consultas realizadas a empresas del sector.
- Se han tomado como ejemplos los pliegos de contratos similares realizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Educación y Deporte (actual Consejería de Desarrollo educativo y formación profesional). Se añaden los enlaces a dichas licitaciones a continuación:
 - https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=594630
 - https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=572046
 - https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=414966

Con todo ello se han obtenido los precios unitarios y unidades de ejecución estimadas para un año que se especifican en la siguiente tabla relativa a las operaciones y reparaciones a realizar del objeto del contrato.

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OPERACIONES/REPARACIONES	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA)	N.º OPERACIONES ANUALES ESTIMADAS	TOTAL POR TIPO DE OPERACIÓN (SIN IVA)
1.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1.1- Revisión detallada, cambio de aceite y filtros (filtro de aceite, filtro de aire, filtro antipolen, filtro de combustible)			
1.1 Recambios y mano de obra (1,8 horas/coche a 65€/hora)	285,00 €	5	1.425,00 €
1.2-Otras operaciones de mantenimiento			
1.2.1 Diagnóstico anual vehículos eléctricos	30,00 €	1	30,00 €
1.2.2 Carga de aire acondicionado R134A	80,00 €	1	80,00 €
1.2.3 Carga de aire acondicionado R123YF	220,00 €	2	440,00 €
1.2.4 Revisión pre-ITV	50,00 €	3	150,00 €
2.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO/REPARACIONES			
2.1 Suministro de piezas y repuestos, chapa y pintura	1.500,00 €	5	7.500,00 €
2.2 Mano de obra (por horas)	65,00 €	50 (horas)	3.250,00 €
3.-NEUMÁTICOS			
3.1 Sustitución de neumáticos (incluyendo equilibrado)	140,00 €	12 (neumáticos)	1.680,00 €
3.2 Alineación de dirección	60,00 €	5	300,00 €
3.3 Equilibrado de neumáticos sin sustitución	15,00 €	3	45,00 €
TOTAL PBL ANUAL (SIN IVA)			14.900,00 €
TOTAL PBL ANUAL IVA INCLUIDO			18.029,00 €

El importe máximo anual SIN IVA asciende a la cantidad de catorce mil novecientos euros (14.900,00€) teniendo en cuenta que el plazo de ejecución será de dos años (con posibilidad de dos prórrogas anuales), resulta un importe de veintinueve mil ochocientos euros (29.800,00 €), que con IVA incluido supone un Presupuesto Base de Licitación de treinta y seis mil cincuenta y ocho euros (36.058,00 €) .

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata de un contrato mixto que comprende prestaciones propias de los contratos de suministro y de servicios, siendo la actividad principal, según el porcentaje aproximado que supone del PBL, el suministro con un 70,74%. El coste de los servicios, por tanto, es de un 29,26% del coste total.

Para el cálculo de la proporción que supone cada tipo de prestación se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la tabla previa de Operaciones/repificaciones:

- Para las revisiones detalladas del punto 1.1 se ha considerado una mano de obra de 1,8 horas a 65€/hora, lo que supone un 41,05% sobre el total del coste de cada revisión (41,05% de servicio y 58,95% de suministro).
- Se han considerado servicios las operaciones/repificaciones 1.2.1, 1.2.4, 2.2, 3.2 y 3.3.
- Se han considerado suministros las operaciones/repificaciones 2.1, 3.1, 1.2.2 y 1.2.3 (En las operaciones 3.1, 1.2.2 y 1.2.3 se ha desestimado el coste de la mano de obra por considerarse poco representativo).

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. A ello hay que añadir la posibilidad de realizar dos prórrogas de 12 meses más cada una (hasta un total de 4 años).

Por tanto, el valor estimado del contrato se puede calcular con la siguiente fórmula:

$VEC = PBL \text{ (IVA excluido)} + 2 \text{ Prórrogas de 12 meses} = 29.800,00 \text{ €} + 14.900,00 \text{ €} + 14.900,00 \text{ €} = 59.600,00 \text{ €}.$

Se ha considerado, así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS**.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2000010000 G/12S/21400/00 01, en la que existe disponibilidad presupuestaria. Se realiza el siguiente desglose de anualidades estimando que la entrada en vigor se produzca el 1 de abril de 2024:

Anualidad/ Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2024/ 200001000 G/12S/21400/00 01	13.521,75 €
2025/ 200001000 G/12S/21400/00 01	18.029,00 €
2026/ 200001000 G/12S/21400/00 01	4.507,25 €

Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios.

7	PLAZO DE EJECUCIÓN
----------	---------------------------

Se establece un plazo de ejecución de 24 meses desde el día siguiente a su formalización, o hasta que se agote el crédito (lo que suceda antes). Está prevista la posibilidad de dos prórrogas anuales siempre que sus

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre con preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

8	RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
----------	------------------------------------

El adjudicatario deberá facturar por cada una de las actuaciones realizadas. Se emitirá factura en cada actuación con información individualizada por matrícula del vehículo. Debe reflejar la reparación o revisión, piezas o elementos sustituidos, así como la fecha. Cada factura deberá venir acompañada del albarán y de la orden de trabajo y la aceptación del responsable del contrato previas a la actuación.

9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
----------	----------------------------------

Para la valoración de las ofertas presentadas, se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación únicamente aquellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, en aplicación del artículo 159.6.c) de la LCSP “las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

- Proposición económica: máximo 85 puntos.
- Mejoras:
 - Número de lavados ofrecidos de forma gratuita (lavado exterior e interior con limpieza de tapicería): máximo 7 puntos.
 - Ampliación de plazo de garantía establecido para las reparaciones y/o sustitución de piezas mecánicas: máximo 8 puntos.

1.-Proposición económica (85 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La persona licitadora deberá ofertar precios unitarios (sin IVA) para cada tipo de operación (excluyendo el suministro de piezas y repuestos, chapa y pintura). No se aceptarán ofertas que superen los precios de referencia para alguna operación con la siguiente excepción: se permitirá presentar precios unitarios superiores al precio de referencia, sin IVA, establecido en la licitación para cada una de las operaciones, siempre que no se supere en más de un 10% el precio unitario de referencia establecido para esas operaciones y que el importe total de la oferta de las personas licitadoras no supere el Presupuesto Base de Licitación. Únicamente a estos efectos, se considerará que la oferta total presentada por la persona licitadora se calcula de la siguiente forma:

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. El coste total de cada operación será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la persona licitadora para esa operación por el número de unidades estimadas al año para esa operación (las indicadas a la hora de calcular el Presupuesto Base de Licitación).
2. La oferta total de la persona licitadora será la suma de los costes totales de cada operación y el coste total estimado en el Presupuesto Base de Licitación anual para los repuestos y materiales (que no son objeto de la oferta económica y se identifican con el código 2.1 al calcular el presupuesto base de licitación).

Todo ello con el fin de comparar adecuadamente la oferta en precios unitarios de la persona licitadora con el Presupuesto Base de Licitación.

La puntuación total en este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios valorables del objeto del contrato. Las puntuaciones máximas para cada criterio, hasta llegar a 85 puntos, se han repartido en base al peso que, el gasto estimado en dicho criterio, tiene en el PBL. Para este reparto no se ha tenido en cuenta el coste de los repuestos en mantenimiento correctivo dado que, en lo referente a mantenimiento correctivo, solo se solicita oferta para el coste de mano de obra. De todo ello resultan las siguientes puntuaciones máximas:

CÓDIGO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.1	Revisión detallada, cambio de aceite y filtros (filtro de aceite, filtro de aire, filtro antipolen, filtro de combustible)	285,00 €	16,4
1.2.1	Diagnóstico anual vehículos eléctricos	30,00 €	0,4
1.2.2	Carga de aire acondicionado R134A	80,00 €	0,9
1.2.3	Carga de aire acondicionado R123YF	220,00 €	5,1
1.2.4	Revisión pre-ITV	50,00 €	1,7
2.2	Mano de obra (1 hora)	65,00 €	37,3
3.1	Sustitución de un neumático (incluyendo equilibrado)	140,00 €	19,3
3.2	Alineación de dirección	60,00 €	3,4
3.3	Equilibrado de neumáticos sin sustitución	15,00 €	0,5
TOTAL PUNTOS			85

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe tenerse en cuenta que si la oferta de la persona licitadora para uno de los criterios es igual al precio de referencia tendrá una puntuación de cero en dicho criterio. De la misma forma, tendrá una puntuación de cero en el criterio i si presenta para dicho criterio un precio superior al precio de referencia, acogiéndose a la excepción antes citada que le permite presentar un precio superior al de referencia en alguno de los criterios sin ser excluida (siempre que no supere en un 10% el precio de referencia y que la oferta total no supere el Presupuesto Base de Licitación).

La puntuación obtenida por cada persona licitadora j en cada criterio i, para el resto de los casos, será obtenida con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P(i, j) = P_{\max}(i) \frac{1}{N^{\circ}Ofertas} \left[\frac{\text{importe mejor oferta}(i)}{\text{importe oferta}(i, j)} + (N^{\circ}Ofertas - 1) \frac{B(i, j)}{B_{\max}(i)} \right]$$

Donde:

P(i,j): Es el número de puntos que obtiene la persona licitadora j en el criterio i.

P_{max}(i): es la puntuación máxima dada en el pliego a cada criterio de valoración i (Aportados en la tabla anterior).

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas.

Importe mejor oferta (i): Precio menor ofertado para el criterio i.

Importe oferta (i,j): importe ofertado por la persona licitadora j para el criterio i.

B (i,j): baja de la oferta presentada por la persona licitadora j para el criterio i (presupuesto base de licitación del criterio i – oferta presentada para el criterio i)

Bmax(i): baja máxima realizada por la mejor oferta recibida para el criterio i.

Esta fórmula, propuesta por el Observatorio de Contratación Pública, es una fórmula polivalente que da buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y además corrige el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representa respecto del importe de licitación, según el propio Observatorio. Los dos sumandos permiten aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad (cuando hay muchas ofertas) y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa cuando mejor funciona la proporcionalidad inversa (cuando hay pocas ofertas).

La puntuación total en este apartado para cada la persona licitadora es la suma de las puntuaciones obtenidas por dicha la persona licitadora en cada uno de los criterios valorables (se han considerado 9 criterios). Se debe aclarar que la ponderación de estos criterios se ha hecho previamente, al aplicar una puntuación máxima a cada uno de ellos en base al porcentaje que suponen dentro del Presupuesto Base de Licitación.

$$Pec = P(1) + P(2) + P(3) + P(4) + P(5) + P(6) + P(7) + P(8) + P(9)$$

La fórmula mantiene la proporcionalidad entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea mas económica.

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Mejoras valorables con criterios objetivos (hasta 15 puntos)

2.1-Lavados del exterior e interior del vehículo con limpieza de tapicería ofrecidos de forma gratuita y con una temporalidad anual (hasta 7 puntos)

Los lavados deben incluir, además del lavado exterior, el lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

Mínimo 5 lavados gratuitos al año (uno para cada vehículo): 5 puntos.

Se asignará un punto adicional para cada lavado gratuito anual ofertado, una vez consumidos los 5 mínimos, con un máximo de dos puntos adicionales, que podrán ser utilizados por cualquiera de los vehículos de los servicios centrales de la CIEM indistintamente.

2.2-Ampliación de plazo de garantía establecido por normativa de las reparaciones y/o sustitución de piezas (hasta 8 puntos)

Se asignarán 2 puntos por cada mes adicional al plazo mínimo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, hasta un máximo de 8 puntos.

En dicha ampliación de garantía se excluye el plazo de garantía inicial y obligatorio, de 6 meses, expuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OBSERVACIONES:

No serán objeto de valoración aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
----	---

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga, al menos, 8 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.
2. Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y obtenga, al menos, 8 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.
3. Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga, al menos, 8 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga, al menos, 8 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvgETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

A estos efectos, se considerará que la oferta total presentada por la persona licitadora se calcula de la siguiente forma:

1. El coste total de cada operación será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la persona licitadora para esa operación por el número de unidades estimadas al año para esa operación (las indicadas a la hora de calcular el Presupuesto Base de Licitación).
2. La oferta total de la persona licitadora será la suma de los costes totales de cada operación y el coste total estimado en el Presupuesto Base de Licitación anual para los repuestos y materiales (que no son objeto de la oferta económica).

Todo ello con el fin de comparar adecuadamente la oferta en precios unitarios de la persona licitadora con el Presupuesto Base de Licitación.

11	REQUISITOS DE SOLVENCIA
-----------	--------------------------------

Con arreglo a lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, en el procedimiento de adjudicación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
-----------	--

La persona contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente. Así mismo estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Además, la persona adjudicataria deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley. A tal efecto entregará al responsable del contrato en la primera quincena de la ejecución del contrato una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso de los asociados. De igual forma presentará al responsable del contrato con la periodicidad cuatrimestral tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

13	PROPUESTA DE RESPONSABLE DE CONTRATO
-----------	---

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como responsable del contrato se propone designar a D.ª Maria Ángeles López Navarro, Jefa del Servicio de Personal y Administración General.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		19/02/2024 09:39:50	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwqTz02O8M80h3KfMrhvfqETIQ01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	